

Catastro

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE CATASTRO E INFORMACIÓN
TERRITORIAL DEL NEUQUÉN

Provincia del
neuquén



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

Instructivo para Creación de Unidades Tributarias y Asociación de Responsables

Contenido

Objetivos	2
1) Trámite de Creación de UT.....	2
2) Instrumentos legales y responsables de la UT	5

Objetivos

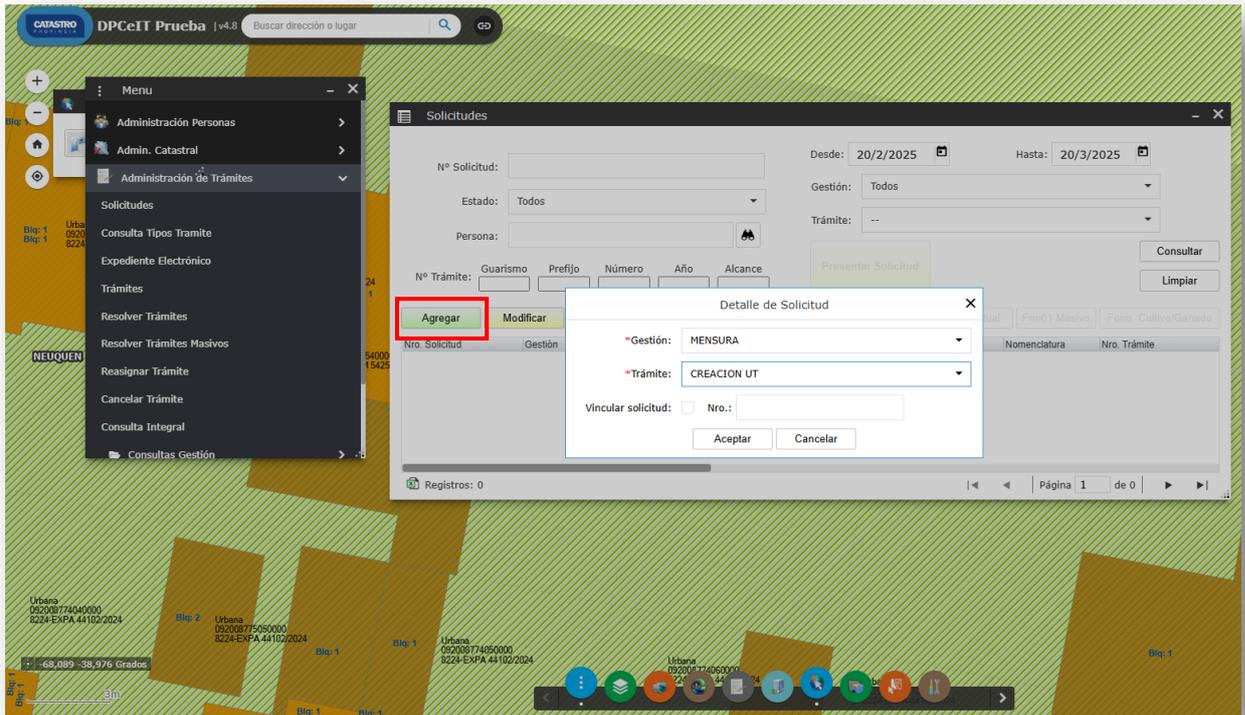
El presente documento tiene como finalidad describir los siguientes ítems:

- Iniciar un trámite de Creación de UT a partir de una Solicitud de Tramitación en el sistema ITC.
- Realizar la carga del instrumento legal y los responsables para cada una de las Unidades Tributarias (en adelante UT).

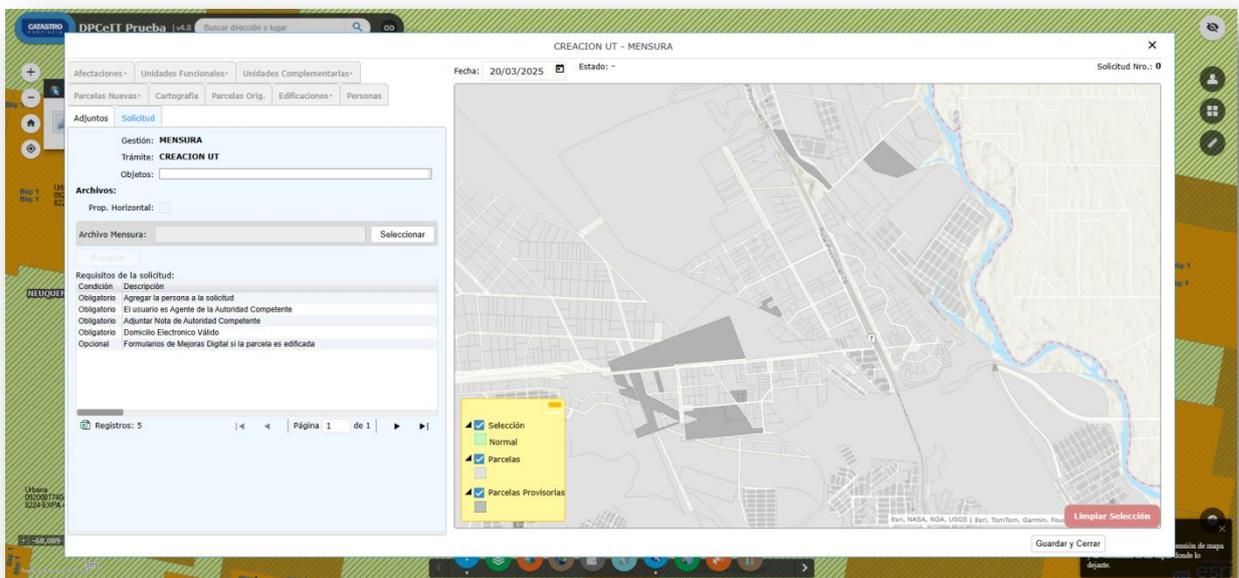
1) Trámite de Creación de UT

Para el trámite de creación de Unidades Tributarias en la Dirección Provincial de Catastro deberá:

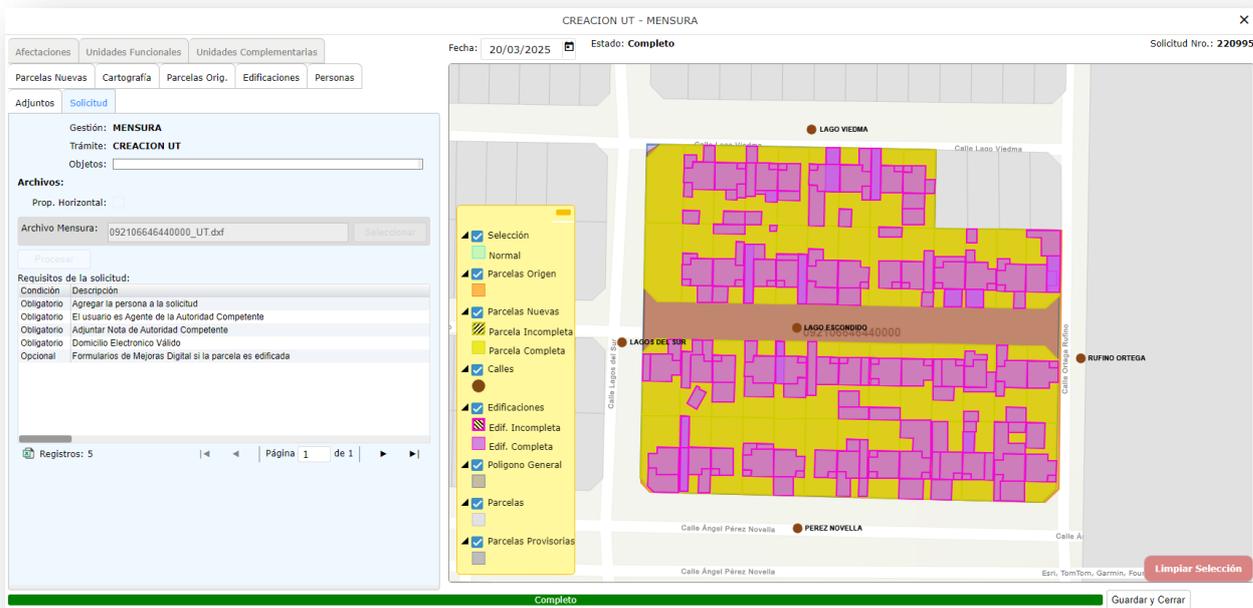
Ingresar al sistema ITC (<https://catastro.neuquen.gov.ar/portal/itc>) con su usuario y contraseña, generar una solicitud de inicio del trámite (Gestión: Mensura, Trámite: Creación de UT).



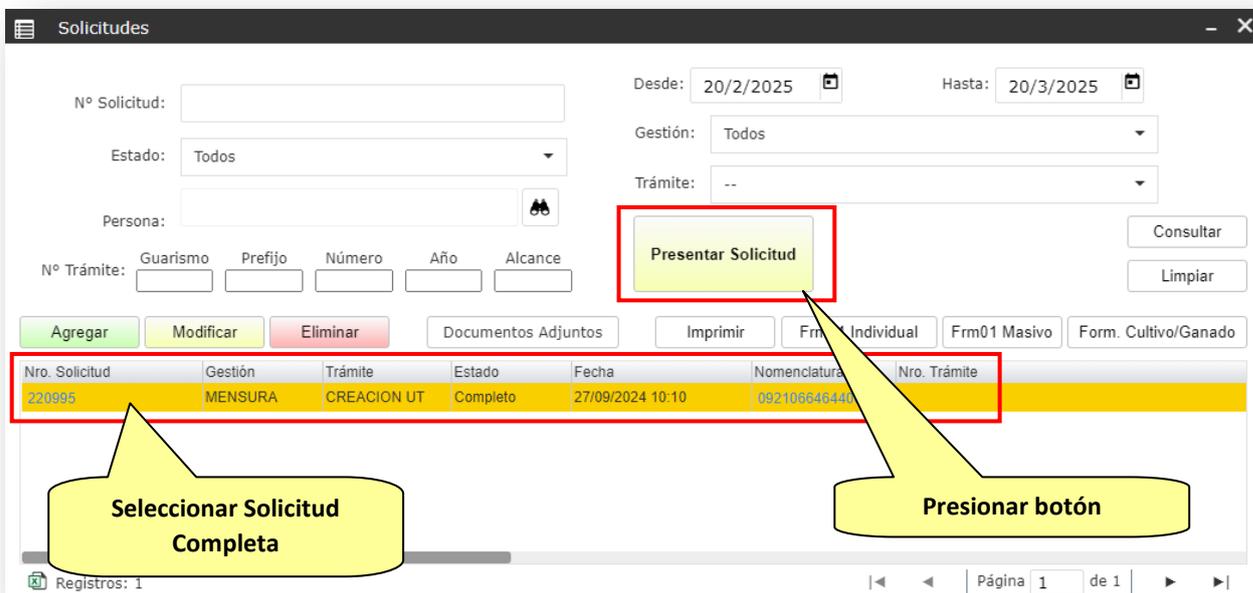
El archivo gráfico con extensión .dxf, que será procesado en la solicitud, debe ajustarse a la Disposición 116/21_CAPAS_DXF (DESTINO DE LAS PARCELAS UT)



Luego de procesar el archivo dxf, completar todos los datos y adjuntar documentación en caso de ser necesaria (Solapa Adjuntos) deberá presionar el botón “Guardar y Cerrar”:



A continuación, podrá generar el trámite de Creación de UT, seleccionando la fila de la solicitud y luego presionando el botón “Presentar Solicitud”.



N° Solicitud:
 Estado:
 Persona:
 Desde: 20/2/2022 Hasta: 20/3/2025
 Gestión: MENSURA
 Trámite: CREACION UT
 Presentar Solicitud Consultar Limpiar
 N° Trámite:
 Agregar Modificar Eliminar Documentos Adjuntos Imprimir Frm01 Individual Frm01 Masivo Form Cultivo/Ganado

Nro. Solicitud	Gestión	Trámite	Estado	Fecha	Nomenclatura	Nro. Trámite
221216	MENSURA	CREACION UT	Procesada	30/09/2024 12:55	092107706650000	8224-EXPA 46635/2024

Registros: 1

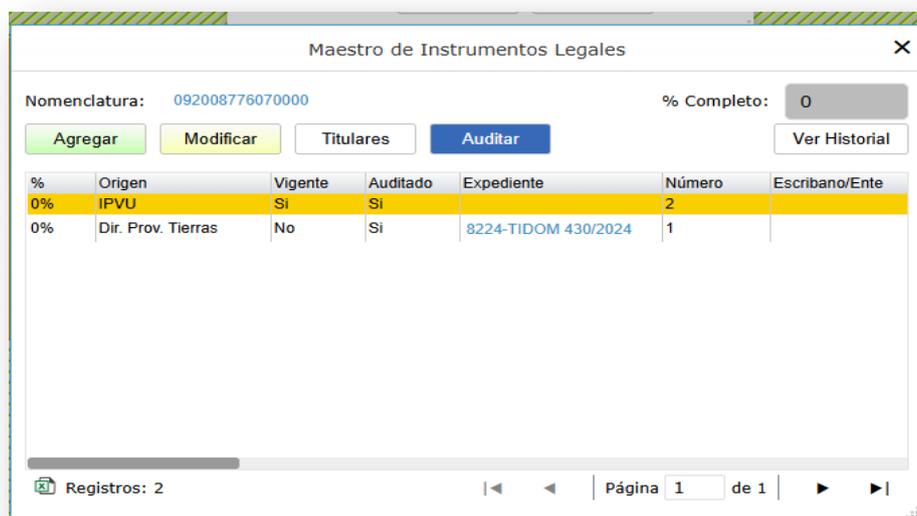
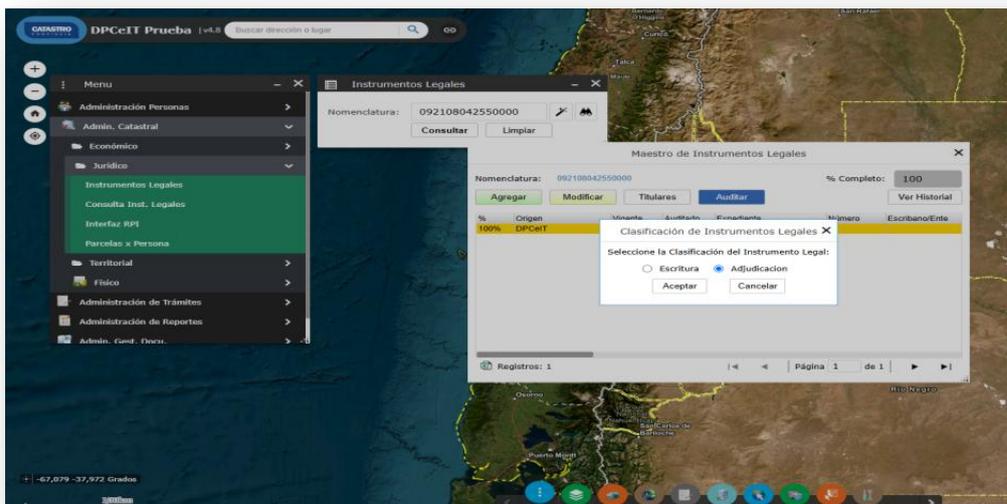
La Dir. Prov. de Catastro analizará el trámite y procederá con la registración de las UT.

Luego de la registración las UT tendrán asignadas como primer titular al organismo solicitante (Municipio, IPVU, etc.).

2) Instrumentos legales y responsables de la UT

Luego de que la DPCeIT registre las UT, cada organismo deberá realizar la carga de los instrumentos legales y los responsables en el carácter otorgado (tenedor, poseedor, adjudicatario, etc).

Para ello con usuario y contraseña, deberá acceder al **Sistema ITC > Jurídico > Instrumentos Legales**, ingresar la nomenclatura asignada a la UT en el Formulario “Instrumentos Legales”, si la nomenclatura ingresada es existente, se abrirá el Formulario “Maestro de Instrumentos Legales”.



Formulario "Maestro de Instrumentos Legales"

En este formulario, mediante el Botón "Agrega", deberá crear un nuevo instrumento legal (Solo adjudicación) para poder asociar al responsable de la UT con dicho Instrumento, mediante el Formulario "Detalle de Instrumentos Legales"

Formulario “Detalle de Instrumentos Legales”

Luego de haber creado el Instrumento Legal, mediante el botón **“Titulares”** se asocia a los responsables de la UT, a través del Formulario **“Detalle de Titulares”**.

%	Origen	Vigente	Auditado	Expediente	Número	Escribano/Ente
0%	IPVU	Si	Si		2	
0%	Dir. Prov. Tierras	No	Si	8224-TIDOM 430/2024	1	

Para buscar a las personas responsables se debe hacer clic sobre los binoculares y se accede a Formulario “**Asociar/Buscar Persona**”, sobre el mismo se agrega el DNI (sin puntos ni comas) de la Persona a buscar, con el objeto de verificar si ya se encuentra cargado en la Base de Datos de Catastro.

Si la búsqueda devuelve un mensaje “*No se han encontrado resultados con el criterio de búsqueda seleccionado.*” Se deberá agregar la nueva persona al ITC, mediante el botón “**Nueva**”, desplegándose la venta “**Agregar Nueva Persona**”:

En el cual deberá seleccionar el tipo de persona (Física o Jurídica) y según el tipo deberá completar los campos correspondientes.

Para el caso de personas físicas, si la persona existe en la base de datos de Renaper, traerá el Formulario “**Datos de la Persona Física**” pre-cargado con los datos de la persona, debiendo el usuario finalizar el alta mediante el botón “**Guardar**”.

En caso de no encontrar a la persona y/o falle el servicio de consultas a la base de Renaper, el Formulario “**Datos de la Persona Física**” aparecerá vacío y se deberán cargar los datos manualmente. **IMPORTANTE: se debe cargar en todos los casos el CUIT de todas las personas.**

Luego nuevamente se debe buscar la persona en formulario “**Asociar/Buscar Persona**”, con el objeto de asociarla al Instrumento Legal creado, para que quede vinculada a la Unidad Tributaria correspondiente.